



*Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble*

## **IV REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Córdoba, 2 al 5 de noviembre de 1967

DESPACHO N° 3

TEMA 3

INCIDENCIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y FISCAL QUE PERTURBAN LA FUNCIÓN  
ESPECÍFICA DEL REGISTRO

CONSIDERANDO.

Que es necesario preservar la pureza de la actividad registral, liberándola de las incidencias de carácter tributario o administrativo que perturban su funcionamiento;

Que en tal sentido la IV Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad,

DECLARA:

a) Que las normas de índole tributaria o administrativa no deben impedir o entorpecer la función específica de los Registros de la Propiedad Inmueble subordinándolas a sus exigencias, sin perjuicio de que la administración adopte las medidas legales necesarias para lograr la percepción regular de los tributos.

b) Que mientras esto no ocurra, sea reglada la anotación o inscripción provisional de los documentos registrales desde su presentación, produciendo sus efectos de conformidad a su naturaleza.